

N.º 701.

1

MH. 06145
CAS. 48
Dec. 43
FOL 1

LA JUNTA DE LIQUIDACION 72594

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.



SS.

Vice-Presidente.
Alfonso Cordillo
Soloaguirre
Arriaga
Pozas

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *16 de Enero del presente año de 1826* el Expediente número *527* y reconocido su valor de *190* pesos por el Supremo Gobierno en *21 de Enero del corriente año* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Comisaria jeneral de Exército* y así mismo presentado el Expediente referido, para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es *D. Jose Morales* tenga en

Expedta. n.º *527* su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con la *cas* de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público *Enero Treinta y uno de Mil ochocientos veintiseis*

Por *Peru*
Siento Noventa



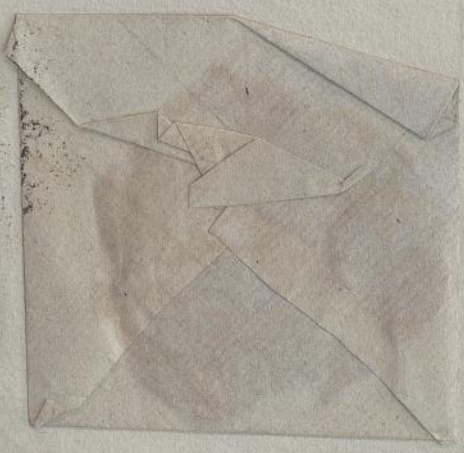
O.L. 145-604

[Handwritten signatures]

Antonio G. de Pozas
Vocal Secretario

[Handwritten signature]

Procid: de venta de Carracas



*Pague en f.º mi á la orden del Sr. D. Jose M. de Vargas...
re quien he recibido esta suma de ciento noventa y cinco pesos en dineros efectivos y f.º con fianza lo firmo en Lima á 11 de Julio de 1826*

Josec. Mariano Morales

Figures p. mi a la orden del Sr. D. Fabian Gomez
Lima 5 de Sep. de 1827

DEL CREDITO RUBICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Se cargo a M. Sarguza



El cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 1825, en su artículo particular, se
pedido en 12 del corriente, y el gobierno de sus administraciones. Que he visto
dese figurado por ella en la forma de los artículos de 1825, el
Expediente número 127 y reconocido en el día 19 de
por el Supremo Gobierno de la República, en el estado
tomada razón en la Contaduría General de la República, y en el mismo
presentado el expediente número 127, de los que el señor
lo es D. M. Sarguza.
Expediente número 127, en poder un resguardo que contiene en su sección con
las mismas que se propone el gobierno de la República, ha acordado expe-
dir el presente resguardo con el fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo
cuyos nombres se expresan al margen sellado con el sello de la actual Contaduría
tales. Junta de Liquidación del Crédito Rubico de la República.

Se cargo a M. Sarguza
12 de Sep. de 1827

22
Expediente
número 127
reconocido
en el día 19
de



D. S. 182-804

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the document.